

co recurso para la manutencion de este vecinda-
rio, pago á los dueños de sus arrendamientos
y cubrimiento de las Contribuciones; y habien-
do quedado infructuosas y sin ningun efecto
las necesidades que para començar tamaño
males ha adoptado esta Corporacion, se dirije
á N. E. para que si algun remedio puede adop-
tar que sea capaz de corregir el perjuicio in-
dicado, y que al mismo tiempo comisione
persona que merezca la confianza de N. E. p. q.
presentandore en esta vea por sus ojos la per-
dicion del expresado fruto, y que ya en la ac-
tualidad algunos labradores lo han arrancado
y tirado fuera de las tierras, y que en breves
dias sufriran la misma suerte los que restan,
si el Todo poderoso no se compadece y ataja
este daño. = Dios qud á N. E. m. d. = Callosa 29 de
Mayo de 1823 = Exmo S. = Salvador Salinas =
Exmo Sr. Presidente y Vocales de la Diput.ⁿ Provinc.
de Murcia."

Y en su consecuencia ha acordado esta
Diputacion transcribirlo á N. E. á fin de que
ilustrandola sobre los extremos que abraza pue-
da en su vista acordar los oportunos fondos
para suvenir á esta necesidad, y corresponden